Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00107 Procedencia: COOPSERP COLOMBIA

Demandado: JOSE ANTONIO ARROYO SUAREZ Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INCIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00107, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, con escrito de la parte demandante descorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. SEÑALASE el día <u>03</u> del mes <u>febrero</u> del año <u>2022</u> a las <u>09.00 A.M.</u>, como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. DECRETASE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

• Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 3 folios 01 al 55, anexo 62 folio 1 al 1, anexo 63 folio 1 al 6 del expediente virtual.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

 Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 53 folios 01 al 12 del expediente virtual.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.3 <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u>

• **DECRETASE**, de oficio, el interrogatorio de la parte demandante **COOPSERP COLOMBIA NIT.805.004.034-9** en la persona de su Representante Legal el señor: JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ y/o quien haga sus veces y de la parte demandada señor **JOSE ANTONIO ARROYO SUAREZ** identificado con la **C.C. 15.889.588**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho judicial en audiencia, a fin de que manifiesten sobre los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. —

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUIL LÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; 09 de diciembre de 2021. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 105. -

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d7b1f19664cda4b64f458431e81076801bef65ef73011ffc468ce435575bb3**Documento generado en 08/12/2021 11:09:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica